

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000020

Callao, 13 FEB 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



El Decreto Supremo N.° 017-2026-EF publicado el 11 de febrero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N.° 000187-2026-GRC/OPT de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 000255-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.° 000136-2026-GRC/GAJ de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

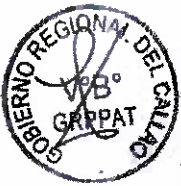
CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000142 de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;



Que, el primer considerando del Decreto Supremo N.° 017-2026-EF publicado el 11 de febrero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 966 512 166,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de, entre otras medidas en materia de recursos humanos del Sector Salud, la sostenibilidad del ascenso al que se refiere el artículo 51 de la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N.° 017-2026-EF publicado el 11 de febrero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", refiere que: "(...) los numerales 45.4 y 45.5 del artículo 45 de la Ley N.° 32513 establecen que, para efectos de lo dispuesto en el referido artículo, se autoriza al Ministerio de Salud, durante el presente Año Fiscal, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 103 Fecha:

con cargo a su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, según Corresponda (...);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 017-2026-EF publicado el 11 de febrero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 325 940 131,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026, (...);

Que, de la revisión del anexo del Decreto Supremo N.° 017-2026-EF publicado el 11 de febrero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", se advierte que se encuentra considerado el Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 13 118 783,00 (TRECE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 – 1316 Dirección de Salud I Callao; 401 – 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José; 403 – 1452 Hospital de Ventanilla y 404 – 1667 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N.° 017-2026-EF, publicado el 11 de febrero de 2026 en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos de aquellos para los cuales fueron transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 000187-2026-GRC/OPT de fecha 12 de febrero de 2026, señala que: "(...) en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N.° 1440, referido a los principios de legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente efectuar las gestiones administrativas correspondientes para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N.° 017-2026-EF, a fin de incorporarlos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por un importe total de S/ 13 118 783,00 (TRECE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 – 1316 Dirección de Salud I Callao; 401 – 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José; 403 – 1452 Hospital de Ventanilla y 404 – 1667 Hospital de Rehabilitación del Callao";

Que, el Memorando N.° 000255-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que: "(...) para efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.° 017-2026-EF, correspondiente al Año Fiscal 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del citado decreto supremo, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N.° 017-2026-EF publicado el 11 de

000020

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 103 Fecha: 16 FEB 2026

febrero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N.º 017-2026-EF publicado el 11 de febrero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 13 118 783,00 (TRECE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 – 1316 Dirección de Salud I Callao; 401 – 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José; 403 – 1452 Hospital de Ventanilla y 404 – 1667 Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al detalle del Anexo N.º 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001. ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:	5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 118 783,00
	=====
TOTAL PLIEGO	13 118 783,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 103 Fecha:

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N.° 017-2026-EF.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 103 Fecha: 16 FEB 2026

Anexo N° 01

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

Fuente de Financiamiento :1. Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto :2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Pliego / Unidad Ejecutora	Sub. Gen. 2.1.1	Sub. Gen. 2.1.3	Total de Costo Diferencial
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	12,299,472.00	819,311.00	13,118,783.00
400 - 1316 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	4,491,516.00	299,207.00	4,790,723.00
401 - 1317 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	4,135,920.00	275,501.00	4,411,421.00
402 - 1318 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	2,441,496.00	162,639.00	2,604,135.00
403 - 1452 HOSPITAL DE VENTANILLA	1,215,324.00	80,951.00	1,296,275.00
404 - 1667 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	15,216.00	1,013.00	16,229.00



105

106

107

108